	PLANTILLA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A-GR-F-011	
		Versión: 01	
		Fecha: 06-07-2021	

Girardota, 02 de junio de 2026

Señor(es)

Referencia: Comunicación de Aceptación - Convocatoria pública número 5308/CMC017/2026

Reciban un atento saludo.



No	IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL PROPONENTE EN ORDEN DE ENTREGA DE PROPUESTAS (SEÑALAR HORA Y FECHA DE ENTREGA)	NIT O CEDULA	VALOR DE LA PROPUESTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL PROPONENTE
1	LOGIMASTER SD SAS 28/05/2026 2:53 PM	NIT: 901.867.461-1	\$24.620.000	1	DIRECCIÓN: Calle 12A # 71C – 21 <u>Bogotá DC</u> TELÉFONO: 3207466564 CORREO: logimastersd@gmail.com

KEVIN RENE BERNAL MORALES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 1.143.232.334 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, la cual tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2024; realizada ante el Doctor, JUAN FRANCISCO ALVAREZ CARDONA, Juez Segundo Penal Municipal con funciones mixtas de Girardota - Antioquia, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1, le informa al señor, **RAFAEL ANDRES DAZA ARGUELLES** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.003.383.556, representante legal de la empresa **LOGIMASTER SD SAS**, identificada con NIT 901.867.461-1 que de conformidad con el decreto 1082 de 2015 ha sido seleccionado en el proceso de contratación de Mínima cuantía cuyo objeto es: **“SUMINISTRO IMPLEMENTOS Y/O RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL QUEHACER DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES (IMPRESION Y PUBLICIDAD) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA”**. De la Secretaría de Comunicaciones del Municipio de Girardota, por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$24.620.000)** de conformidad con la Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía número CMC017 de 2026.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO IMPLEMENTOS Y/O RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL QUEHACER DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES (IMPRESION Y PUBLICIDAD) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA”.

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el municipio a:

	PLANTILLA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A-GR-F-011	
		Versión: 01	
		Fecha: 06-07-2021	



1. Cumplir con la entrega de los productos descritos en la ficha técnica con la cantidad requerida.
2. Garantizar la calidad de cada uno de los elementos que componen el pedido
3. Entregar en las instalaciones del Centro Administrativo los elementos indicados, de conformidad con los requerimientos señalados en el presente proceso
4. Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes y el ingreso al almacén municipal de la totalidad de los bienes.
5. Cumplir con los plazos descritos en dichos estudios previos con el fin de garantizar la entrega oportuna de dichos elementos
6. Asumir los gastos de desplazamiento para cumplir con el objeto contractual.
7. El contratista deberá mantener lo especificado en su propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, la propuesta deberá reunir en forma inequívoca los requerimientos y especificaciones.
8. Cambiar y restituir sin ningún costo adicional, de manera inmediata, los elementos que el supervisor observe de mala calidad y/o imperfectos
9. El contratista debe mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos, deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ellos hubiere lugar; no habrá lugar a modificación de precios entre el momento del proceso y la entrega efectiva de los elementos a suministrar.
10. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para ejecutar contrato
11. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
13. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada por la supervisión del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
14. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el supervisor del contrato, con la mayor prontitud.
15. Presentar los informes ordinarios y extraordinarios con las evidencias y soportes que se le sean requeridos.
16. Las demás, afines y conexas en desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESULTADOS ESPERADOS. A) Presentar un informe escrito de actividades desarrolladas en caso de ser solicitado por la entidad contratante en cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se tramiten los pagos en medio físico y en medio magnético cuando se requiera. B) Realizar los pagos de **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Del personal que se encuentra a su cargo. C) Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta.

SEGUNDA: PLAZO: El contrato tendrá una duración de veinte (20) días, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte de la dependencia encargada.

TERCERA: VALOR: El contratante pagará al contratista la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$24.620.000)**

CUARTA. FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$24.620.000)** mediante único pago contra entrega de los ítems descritos en las especificaciones técnicas, recibidos a satisfacción del supervisor, atendiendo los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta, a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente

	PLANTILLA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A-GR-F-011	
		Versión: 01	
		Fecha: 06-07-2021	

legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1) Brindar al contratista el acompañamiento necesario. 2) Brindar los medios correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual. 3) Pago oportuno del valor total, previo cumplimiento, según lo estipulado en el presente comunicado de aceptación. 4) Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para la administración municipal. 5) Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de aportes al sistema de seguridad social, esto es (EPS, PENSIONES, ARL). 6) Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 7) Atender las sugerencias, observaciones y propuestas realizadas por el supervisor para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial de la administración municipal.

SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y la Administración podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal. La declaración de caducidad conduce a hacer efectivas las multas y la cláusula Penal Pecuniaria.



SÉPTIMA. En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, El contratista debe constituir las siguientes garantías:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más. X

2. GARANTÍA DE CALIDAD LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. X

3. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más. X

OCTAVA. MULTAS, SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: MULTAS. En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcional al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. **PARÁGRAFO 1:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de multas, EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 3:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 4:** La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo, el Municipio de Girardota hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

	PLANTILLA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A-GR-F-011	
		Versión: 01	
		Fecha: 06-07-2021	

NOVENA: SUPERVISION. La supervisión, control y vigilancia del presente contrato la efectuará directamente al Secretario de Gobierno y Derechos Humanos, quien deberá: **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **c)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **d)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **e)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **f)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **g)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **h)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **i)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **j)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **k)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **l)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **m).** Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adiciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato. **n)** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Girardota - Ant, Alcaldía municipal, Carrera 15 6-35, segundo piso, Oficina Almacén Municipal.



DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Podrán ustedes comunicarse con nuestra entidad por los siguientes medios:

- Dirección: Carrera 15 numero 6 – 35 Centro Administrativo “Simón Bolívar” Municipio de Girardota Departamento de Antioquia.
- Correo electrónico: almacen.girardota@girardota.gov.co

	PLANTILLA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A-GR-F-011	
		Versión: 01	
		Fecha: 06-07-2021	

- Teléfono: 322-4299 Extensión 1716

El presente acto será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o Secop quedando el proponente debidamente seleccionado, y se entenderá que ha sido informado de la aceptación de su oferta de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

KEVIN RENÉ BERNAL MORALES
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre Camila Dávila Córdoba Cargo Abogada Contratista	Nombre Jhon Jairo Cadavid Madrigal Cargo Jefe de Almacén	Nombre Joan Camilo Cuartas Mejía Cargo Jefe de Comunicaciones
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</i>		

**** ORIGINAL CONTIENE FIRMAS**